



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 347-2019-GM-MPC

Cañete, 09 de diciembre de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

Informe N° 1134-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 06 de diciembre de 2019, Informe N° 1786-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 06 de diciembre 2019, Memorándum N° 1105-2019-GAF-MPC, de fecha 06 de diciembre de 2019, Informe N° 1773-2019-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 06 de diciembre de 2019, Memorándum N° 4673-2019-GPPI-MPC, de fecha 06 de diciembre de 2019, Informe N° 1777-2019-SGLCPYM/MPC, de fecha 06 de diciembre de 2019, Informe Legal N° 629-2019-GAJ-MPC, de fecha 09 de diciembre de 2019, sobre la Aprobación de Expediente de Contratación para la ejecución del Proyecto denominado **“AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHICULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con Código Único de Inversión N° 2457407, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos.

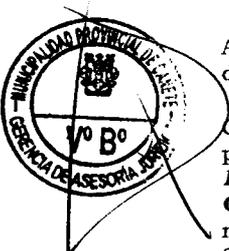
Que, concordante a los Artículos 6° y 8° de la precitada norma (Ley N° 30225), se establece la organización de los procesos de contratación, así como los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, que está constituido por normas y dispositivos emitidos por la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cita en el Artículo 29°, 34°, 36°, 41°, 42° y 43°, sobre el requerimiento y preparación del expediente, de contratación y el órgano a cargo del procedimiento de selección, que deberán acatar las disposiciones y lineamientos para su aprobación según corresponda el tipo procedimientos de contratación de bienes. Servicios, consultorías y obras

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal; facultades resolutorias, como aprobar los expedientes de contratación, entre otros;

Que, con Resolución Gerencial N° 338-2019-GM-MPC, de fecha 06 de diciembre 2019, se aprueba para su ejecución el Expediente Técnico denominado **“AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHICULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con Código Único de Inversión N° 2457407, con un valor referencial de S/ 249,999.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve y 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios;

...///





“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 347-2019-GM-MPC

Que, mediante Informe N° 1134-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 06 de diciembre de 2019, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite las Especificaciones Técnicas y TDR para el proceso del proyecto denominado **“AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHICULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con Código Único de Inversión N° 2457407;



Que, a través del Informe N° 1786-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 06 de diciembre 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, se inicie la contratación de obra para la ejecución del Proyecto, para el cual adjunta todos los actuados, conforme dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225;



Que, mediante Memorándum N° 1105-2019-GAF-MPC, de fecha 06 de diciembre de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita el inicio de contratación del proyecto denominado **“AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHICULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con Código Único de Inversión N° 2457407; para lo cual adjunto todo lo actuado;



Que, con Informe N° 1773-2019-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 06 de diciembre de 2019, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnología de la Información, la Certificación de Crédito presupuestario por el monto de S/ 249,999.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve y 00/100 Soles), para la contratación de la ejecución del Proyecto **“AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHICULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con Código Único de Inversión N° 2457407;



Que, mediante Memorándum N° 4673-2019-GPPI-MPC, de fecha 06 de diciembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que ha sido programado en el Presupuesto Institucional la ejecución del Proyecto **“AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHICULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con Código Único de Inversión N° 2457407;

Que, con Informe N° 1777-2019-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 06 de diciembre de 2019, la sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita a la Gerencia Municipal aprobar el Expediente de Contratación para la ejecución del Proyecto **“AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHICULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con Código Único de Inversión N° 2457407;



Que, bajo dicho contexto, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, concluye que, se ha cumplido con los procedimientos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, desde el requerimiento del área usuaria y que, de acuerdo al artículo 42° numeral 3, como responsable de las contrataciones remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, con Informe Legal N° 629-2019-GAJ-MPC, de fecha 09 de diciembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos que devienen para su aprobación, opina que, es **VIABLE** la aprobación del expediente de contratación para la ejecución del Proyecto **“AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHICULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con Código Único de Inversión N° 2457407; la misma que debe ser aprobada vía acto resolutivo;



...///



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03
R.G. N° 347-2019-GM-MPC

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Gerencia de Asesoría Jurídica; y conforme regula el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225 y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, del siguiente procedimiento de selección de conformidad al Art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF,

N° ORD.	CCP	PROC. DE SELECCIÓN	Sistema de Contratación	OBJETO	META	ACTIVIDAD/PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
01	0000002663	Licitación Pública	Administración Directa	Ejecución de Proyecto	158	“AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE VEHICULOS PARA SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”	S/ 249,999.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve y 00/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. - El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. JOSÉ GUSTAVO PAREDES MAXIMO
GERENTE MUNICIPAL